**Convención sobre los  
Derechos del Niño**



**CRC**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/MRT/Q/2  
25 de febrero de 2009

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
51º período de sesiones  
25 de mayo a 12 de junio de 2009

**APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe  
periódico de la República Islámica de Mauritania (CRC/C/MRT/2)**

**Primera parte**

**En esta sección se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 6 de abril de 2009.**

1. Sírvanse describir brevemente, incluso con ejemplos, la cooperación entre el Estado parte y la sociedad civil en el ámbito de los derechos del niño.

2. Sírvanse indicar si el Estado parte proyecta retirar su reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño ("la Convención").

3. Sírvanse indicar si el Estado parte se propone proceder a una reforma global de su legislación nacional y en qué medida el Estado parte ha tratado de conciliar el sistema jurídico doble (derecho civil y *sharia*) y los aspectos del derecho consuetudinario que son incompatibles con la Convención.

4. Sírvanse precisar qué entidad del Gobierno se encarga de coordinar la aplicación de la Convención, así como los recursos que le están asignados.

5. En vista de las preocupaciones expresadas por el Comité en sus anteriores observaciones finales (CRC/C/15/Add.159, párr. 11), sírvanse proporcionar información sobre el

GE.09-40824 (S) 030309 110309

Consejo Nacional de la Infancia, en particular su mandato, su composición y los recursos de que dispone.

6. Con referencia al párrafo 20 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información al Comité sobre el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los recursos de que dispone y si tiene una unidad especial para los niños.

7. Sírvanse proporcionar información sobre la tasa de inscripción de los nacimientos en el Estado parte e indicar la evolución habida en los cinco últimos años.

8. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que la tipificación de la esclavitud como delito se está aplicando en la práctica y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra la esclavitud. Sírvanse precisar también si existen medidas para la readaptación y la reintegración social de las víctimas de la esclavitud.

9. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas para promover la salud reproductiva de los adolescentes.

10. Sírvanse informar al Comité sobre la criminalización de la mutilación genital femenina y sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para luchar contra las prácticas tradicionales nocivas tales como la mutilación genital, el matrimonio precoz y la alimentación por sonda.

11. Sírvanse proporcionar información adicional y actualizada sobre los programas de retorno establecidos para los refugiados por la Agencia nacional de apoyo a los refugiados e inserción de los refugiados (ANAIR), e indicar en qué medida esos programas tienen en cuenta los derechos de los niños refugiados, particularmente en las esferas de la educación y de la salud.

12. En lo que se refiere a los menores inmigrantes y refugiados que tratan de pasar por Mauritania, sírvanse informar al Comité acerca de la política del Estado parte, el marco jurídico y el control judicial de la detención de esos menores.

13. Sírvanse informar al Comité sobre el número de niños que trabajan o viven en la calle, incluidos los niños talibés (que mendigan a cambio de la instrucción religiosa) y sobre las medidas adoptadas para proteger y garantizar su acceso a la educación y a los servicios de salud.

14. Sírvanse informar al Comité sobre los esfuerzos hechos para documentar el trabajo infantil y luchar contra él, y sírvanse indicar si el Estado parte colabora con la Organización Internacional del Trabajo. Sírvanse señalar si la legislación nacional define las peores formas de trabajo infantil. Sírvanse informar al Comité acerca de las medidas tomadas para prevenir el trabajo doméstico de las jóvenes en condiciones similares a la esclavitud.

15. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para luchar contra la venta y la trata de niños (dentro y fuera de las fronteras nacionales).

16. Sírvanse informar al Comité sobre las disposiciones tomadas para luchar contra el abuso y la explotación sexual de los niños. Sírvanse indicar, en particular, la medida en que la *sharia* se aplica a los casos de violación y abuso sexual de las niñas.

17. Sírvanse exponer el sistema de edades:

a) En lo que respecta a la justicia de menores, precisar en particular si se puede privar de libertad a los niños de 7 a 15 años, si se considera plenamente responsables penalmente a los niños de 15 a 18 años y si los niños detenidos de entre 15 y 18 años son separados de los adultos;

b) En materia de reclutamiento en las fuerzas armadas, especificar la edad mínima y si el reclutamiento es voluntario u obligatorio;

c) Con respecto a la admisión al empleo, indicar la edad mínima y la legislación aplicable.

18. Sírvanse indicar las cuestiones relativas a los niños que el Estado parte considere que son prioritarias y que requieren atención urgente, con miras a la aplicación de la Convención.

**Segunda parte**

**En la presente sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en un máximo de tres páginas) la información proporcionada en su informe sobre:**

- Los nuevos proyectos o textos de ley;

- Las nuevas instituciones;

- Las políticas aplicadas recientemente;

- Los planes de acción, programas y proyectos iniciados recientemente, así como sus ámbitos de aplicación.

**Tercera parte**

**Datos y estadísticas, si se dispone de ellos**

1. Teniendo presente el artículo 4 de la Convención, sírvanse presentar, sobre los años 2007 y 2008, datos sobre las consignaciones presupuestarias (en valores absolutos y en porcentaje del presupuesto nacional o del producto interior bruto) asignadas a la aplicación de la Convención en todo el país en las esferas de la educación y de la salud.

2. Con respecto a los niños privados de su entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse presentar, para los años 2005, 2006 y 2007, datos desglosados (por sexo, grupo de edad y zonas urbanas o rurales) sobre el número de:

a) Niños separados de sus padres;

b) Niños colocados en instituciones (indicar el número de instituciones existentes en el país);

c) Número de niños colocados en familias de acogida o *kafala*, y

d) Número de niños adoptados en el país o en el extranjero.

3. Sírvanse proporcionar más información sobre las tasas de infección de niños por el VIH/SIDA y sobre los recursos presupuestarios asignados por el Estado parte a la prevención de esas infecciones en los cinco últimos años, y sírvanse precisar si los niños tienen derecho a tratamientos antivirales gratuitos.

**Cuarta parte**

**A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (no se incluyen las que ya se han tratado en la primera parte) que el Comité se proponer abordar en el diálogo con el Estado parte. No es preciso responder por escrito a estas cuestiones. La lista no es exhaustiva, ya que en el transcurso del diálogo podrían plantearse otras cuestiones.**

1. La legislación (derecho civil y *sharia*) y el derecho consuetudinario.

2. Coordinación.

3. Asignación de recursos.

4. Mecanismos de vigilancia independientes.

5. No-discriminación.

6. Inscripción de los nacimientos.

7. Entorno familiar (apoyo/asistencia prestados por el Estado a los padres).

8. Niños privados de su entorno familiar.

9. La violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales.

10. Niños con discapacidad (integración en la sociedad, accesibilidad de las instalaciones).

11. La salud (incluido el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad financiera a los servicios de salud, las prácticas tradicionales nocivas, incluida la mutilación genital femenina, la salud de los adolescentes y la salud mental).

12. La educación (incluyendo la disponibilidad de personal docente cualificado y de instalaciones suficientes, el acceso de las niñas a la educación, los costos suplementarios de la educación, y las disparidades geográficas en el acceso a la educación).

13. Los niños refugiados.

14. Los niños que viven en la calle.

15. La explotación económica, incluido el trabajo infantil.

16. La protección de los niños talibés.

17. La explotación sexual y el abuso sexual, la protección y la no criminalización de las niñas víctimas.

18. La trata de niños (dentro y fuera de las fronteras nacionales).

19. La administración de la justicia de menores (edad de responsabilidad penal, medidas substitutivas del encarcelamiento, condiciones de vida en los centros de detención para menores y reestructuración del sistema de justicia de menores).

-----